PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8923 — AMP Capital/Aena Internacional/Luton Airport)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 177/06)

1. El 15 de mayo de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— AMP Capital Investors (UK) Limited («AMP Capital», Reino Unido), perteneciente al grupo empresarial AMP Limited (Australia),

— Aena Desarrollo Internacional, S.M.E., SA («Aena Internacional», España), propiedad al 100 % de Aena, a su vez propiedad mayoritarias de la entidad pública empresarial española ENAIRE,

— London Luton Airport Operations Limited («LLAOL», Reino Unido), actualmente bajo control conjunto de Aena Internacional y Ardian.

AMP Capital y Aena Internacional adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de LLAOL.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— AMP Capital: servicio de gestión e inversión en infraestructuras, incluido el control del aeropuerto internacional de Newcastle y del aeropuerto Leeds Bradford en el Reino Unido,

— Aena Internacional: gestión de infraestructuras aeroportuarias,

— LLAOL: gestión y explotación del aeropuerto de London Luton.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8923 — AMP Capital/Aena Internacional/Luton Airport

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË